



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2016-00806-**02**
Demandante : FLOR MARÍA VARGAS RIVERA
Demandada : COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE
INVERSIONES LTDA; MUNICIPIO DE NEIVA
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Renuncia poder

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico de la abogada ANA BEATRIZ QUINTERO POLO, quien representaba a la entidad demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder por la abogada ANA BEATRIZ QUINTERO POLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.175.211 de Neiva, y T.P. 192.017 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la entidad demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b014146e9ae83628d60ff6aa7e9081a8773b1f15697b27406722e5f7ed7389df**

Documento generado en 02/08/2023 02:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>